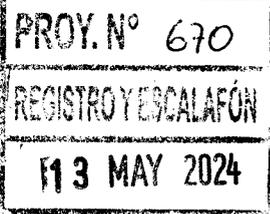




"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



21 MAY 2024

Piura,

Resolución Directoral Regional N° 007115

Visto, la HRC N° 07631-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N° 07631-2024, doña **Patricia Elena López López** identificada con DNI. N°02821884, Profesora Nombrada de Nivel Inicial de la I.E. N°004 **Guillermo Gulman Lapouble**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre, doña **Octavia López De López** acaecida el **28 de enero del 2024**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante Acta de defunción N°5001405983, Acta de Nacimiento N°325 y su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N°01524-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, doña **Patricia Elena López López**, es docente Nombrada de Nivel Inicial, Sexta escala magisterial, en la I.E. N°004 **Guillermo Gulman Lapouble** del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 309-2013-EF**, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por **concepto de Subsidio por Luto y Sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado con **Informe N°386-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REGyESC**. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de **subsidio por luto y sepelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, Monto Único otorgado al personal docente que se refiere el art. 62 de la Ley N°29944 que regula el subsidio por Luto y Sepelio a favor de doña **Patricia Elena López López** identificada con DNI N°02821884, Profesora Nombrada de Nivel Inicial, Sexta escala magisterial, de la I.E. N°004 **Guillermo Gulman Lapouble**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su Señora madre, doña **Octavia López De López** acaecida el 28 de enero del 2024;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de **Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional**, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el **Ministerio de Economía y Finanzas**;

007115

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley, a doña **Patricia Elena López López**, en su domicilio **AA.HH CONSUELO DE VELASCO MZ. G LT. 23 CALLE LOS GERANEOS, 26 DE OCTUBRE - PIURA**;

AFECTESE: EDUCACION INICIAL

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0103	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



D. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
MAZA.

